

en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Alameda Apodaca, 20-1.º Código Postal: 11003. Teléfono: 95/600.75.00. Fax: 95/600.75.20.

Expte.: SE-0203. Don Angel Luis Pachón Gálvez.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 27 de mayo de 2003.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden de 12 de marzo de 2001, por un importe de 785,16 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.73.

Notifíquese la citada Resolución a los respectivos interesados, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa pueden interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 44/03.

Notificado: Cocinas Personales, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Copo, 1, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 107/03.

Notificado: Conartesur Noventa y Nueve.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 21, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 292/03.

Notificado: Cenfolab, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Pensamiento, 27, esc. izda., 3.º 3, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 308/03.

Notificado: Elías Wahnnon Levi, «Salud y Confort».

Ultimo domicilio: Pza. Malagueta, 1-3.º F, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 329/03.

Notificado: Al Sultan Palace, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Las Chapas, 139, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 349/03.

Notificado: Gerardo Gámez Ramírez «Terra Natura».

Ultimo domicilio: Camino de la Térmica, núm. 6, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 376/03.

Notificado: Alfonso Pérez González.

Ultimo domicilio: C/ Tomás de Heredia, núm. 27, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Inmaculada Mérida Juárez, en representación de K, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-372/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Inmaculada Mérida Juárez, en representación de K, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de mayo de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El 10 de febrero de 2003 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la citada entidad una sanción de 900 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (17 de febrero de 2003) y de la de interposición del recurso de alzada (18 de marzo), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

La sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 1998 termina de aclarar la cuestión del día final para la interposición de recursos: En síntesis este criterio que luego sería acogido por el art. 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: "en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 mayo y 21 noviembre 1985, 24 marzo y 26 mayo 1986, 30 septiembre y 20 diciembre, 12 mayo 1989, 2 abril y 30 octubre 1990, 9 enero y 26 febrero 1991, 18 febrero 1994, 25 octubre, 19 julio y 24 noviembre 1995 y 16 julio y 2 diciembre 1997, entre otras muchas).

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

No admitir el recurso de alzada interpuesto por doña Inmaculada Mérida Juárez, en representación de K, S.A. contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente sancionador núm. PC-372/02, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Gil Cala, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-15/02-ET.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Gil Cala, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a doce de junio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 26 de diciembre de 2002 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Cádiz dictó resolución por la que se impuso a don Juan Gil Cala, una sanción por un importe total de 601,01 €, como responsable de una infracción al artículo 71.2 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como grave en el artículo 15.k), de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Segundo. Los hechos considerados como probados fueron que el día 15 de septiembre de 2001, durante la suerte de varas de la corrida de toros celebrada en la localidad de Ubrique, salió al ruedo el picador don Juan Gil Cala, montando la caballería que le correspondía, la cual llevaba los dos ojos tapados.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones, en síntesis, son las siguientes:

- Ratificación de las alegaciones presentadas.
- Que corresponde al director de lidia formular las indicaciones oportunas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía es competente para la reso-